



H. Ayuntamiento Constitucional  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AXOCHIAPAN, MOR.  
TELS. 1-00-24 Y 1-06-11

Dependencia	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL.</u>
Sección	<u>REGISTRO CIVIL.</u>
Oficio No.	_____
Expediente	_____

ASUNTO.- CONSTANCIA DE NACIMIENTO.

Axochiapan, Mor. A 27 DE MAYO DE 1996.

2 " A QUIEN CORRESPONDA "

El que suscribe, C. PABLO ESTUDILLO RODRIGUEZ, Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Axochiapan Estado de Morelos., hace constar y:

----- C E R T I F I C A -----

Que se presentó ante esta Oficialia a mi cargo, el C. MAXIMINO CLAVERIA ANASTACIA, para solicitar una copia de su acta de Nacimiento, quien dice haber nacido el día 8 de Junio de 1898 y que sus padres fueron los C. C. Teodoro Claveria y Juana Anastacia, dicha copia no se le pudo expedir porque los archivos correspondientes a su registros fueron encinerados por el Rebelde alias el "TALLARIN".

A solicitud de la parte interesada y para los usos legales que al interesado convengan se extiende la presente CONSTANCIA DE NACIMIENTO en el Palacio Municipal de Axochiapan, Morelos.



A T E N T A M E N T E  
EL OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL.

C. PABLO ESTUDILLO RODRIGUEZ.





EL CIUDADANO ALBERTO VERGARA SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CABECERA, Y POR MINISTERIO DE LA LEY, JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE LA MISMA, CERTIFICA: Que, hecha una búsqueda minuciosa en los Libros del Archivo de la Oficina del Juzgado del Registro civil que es a mi cargo, no se encontró el libro en que fué asentada la partida de Nacimiento del señor MAXIMINO CLAVERIA ANASTACIA, en virtud de no existir ningún ARCHIVO anterior a la época de MIL NOVECIENTOS DIEZ, debido a que fué incendiado por las tropas revolucionarias y por consiguiente, no es posible expedirse la copia certificada del acta de Nacimiento del interesado, pero por datos adquiridos de personas fidedignas se comprobó que el señor MAXIMINO CLAVERIA ANASTACIA, tiene a la fecha 65 SESENTA Y CINCO AÑOS de edad, es originario y vecino de este lugar, hijo legítimo de los extintos TEODORO CLAVERIA Y JUANA ANASTACIA, A solicitud de parte interesada y para los usos legales procedentes, se expide el presente en -- Axochiapan, mor., a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe.-----

  
Alberto vergara Sánchez.

  
Srío.  
Isidro R. Cortés.

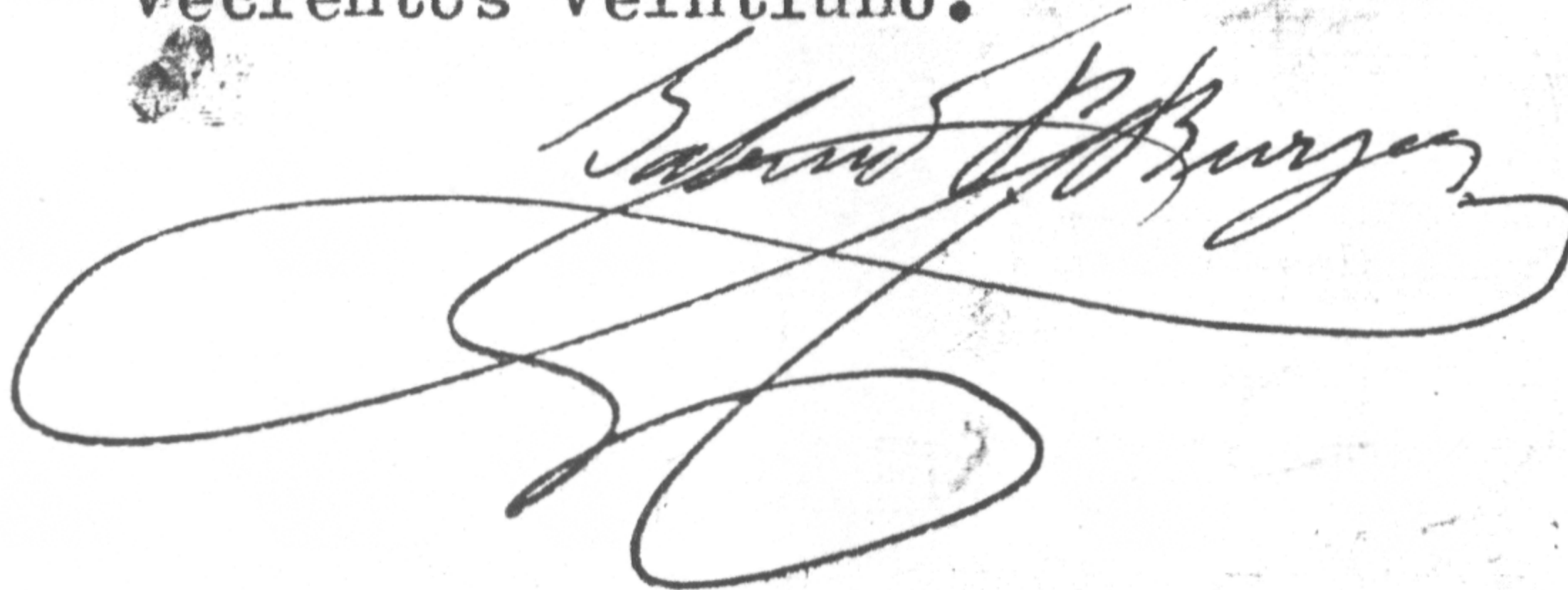
SABINO P. BURGOS, General de Brigada del Ejército Nacional, actualmente a disposición de la Presidencia de la República.

C E R T I F I C A :

Que el C. MAXIMINO CLAVERIA, militó en las filas del Ejército Libertador del Sur, en el que por sus conocimientos y servicios llegó a ostentar el grado de Mayor, que le fué otorgado por el General en Jefe, Emiliano - Zapata.

El Mayor Clavería operó bajo las órdenes inmediatas del General Joaquín Camaño, con quien concurrió a diversos hechos de armas.

Y a solicitud del interesado, y para los usos legales que estime convenientes, le extiende el presente en México, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos veintiuno.



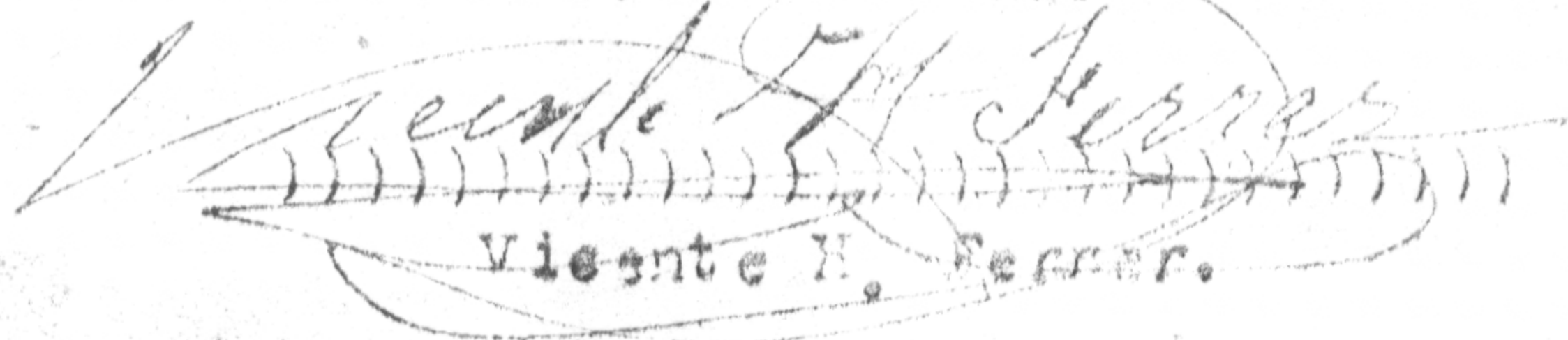
VICENTE H. FERRER, General Brigadier, reconocido oficialmente como Veterano de la Revolución, de acuerdo con lo que previene el Artículo 27 del Reglamento General de Deberes Militares,

C E R T I F I C A D O ;

Que el ex-Mayor Maximino Clavería Anastasia militó en la División que fué a las órdenes del General de División Francisco Mendoza Palma, bajo las órdenes inmediatas del General Joaquín Camacho y luego pasó a mis órdenes; el mismo militó por los Estados de Morelos, Puebla y el de México; siempre fué un soldado cumplido y fiel a la causa por la que se luchaba.

A solicitud del Ex-Mayor Clavería Anastasia y para los usos legales que le convengan, le extiendo el presente en la ciudad de Cuautla, del Estado de Morelos, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

GRAL. BRIGADIER.

  
Vicente H. Ferrer.

Gil Vega, General Brigadier, procedente de los batallones revolucionarios, organizados en el Estado de Morelos, por el C. General de la División Francisco Mendoza.

C E R T I F I C A :

Que, los Jefes y Oficiales que figuran en lista, prestaron sus servicios en el último fracasado movimiento revolucionario encabezado por Don Adolfo de la Huerta, desde el 1/o. de Enero del presente año, hasta el 30 de Junio en la citada División Mendoza, según orden del C. Presidente de la República.

Coronel.	Angel Torres.
Tte. Cnel. --	Hesiquio Illiego.
" "	Bias Tapia.
" "	Serafin Rios.
" "	Miguel Serrano.
Mayor. -----	Maximino Claveria.
"	Ezequiel Navarro.
"	Vicente Romero.
Capitan 1/o. --	Severiano Fierros.
" "	Catarino Centeno.
" "	Margarito Carbajal.
" "	Tomás Alvear.
" "	Constancio Solís.
" "	Enrique Arcehiga.
" "	Gregorio Martínez.
" "	Catarino Domínguez.
" "	Ignacio Sagredo.
" "	Eulmaro Guevara.
" "	Sabino Burgos.
" 2/p.--	Cecilio Gómez.
" "	Prisciliano Aragón.
" "	Ildefonso Medina.
Teniente. --	Romualdo García.
"	Isaac Fuentes.
Sub-Tte. ----	José Rios.
" "	Angel Sanchez.
	-----

A pedimento de los interesados, expido el presente en la Ciudad de México, D. F. a los veintium días del mes de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Gral. Brig.

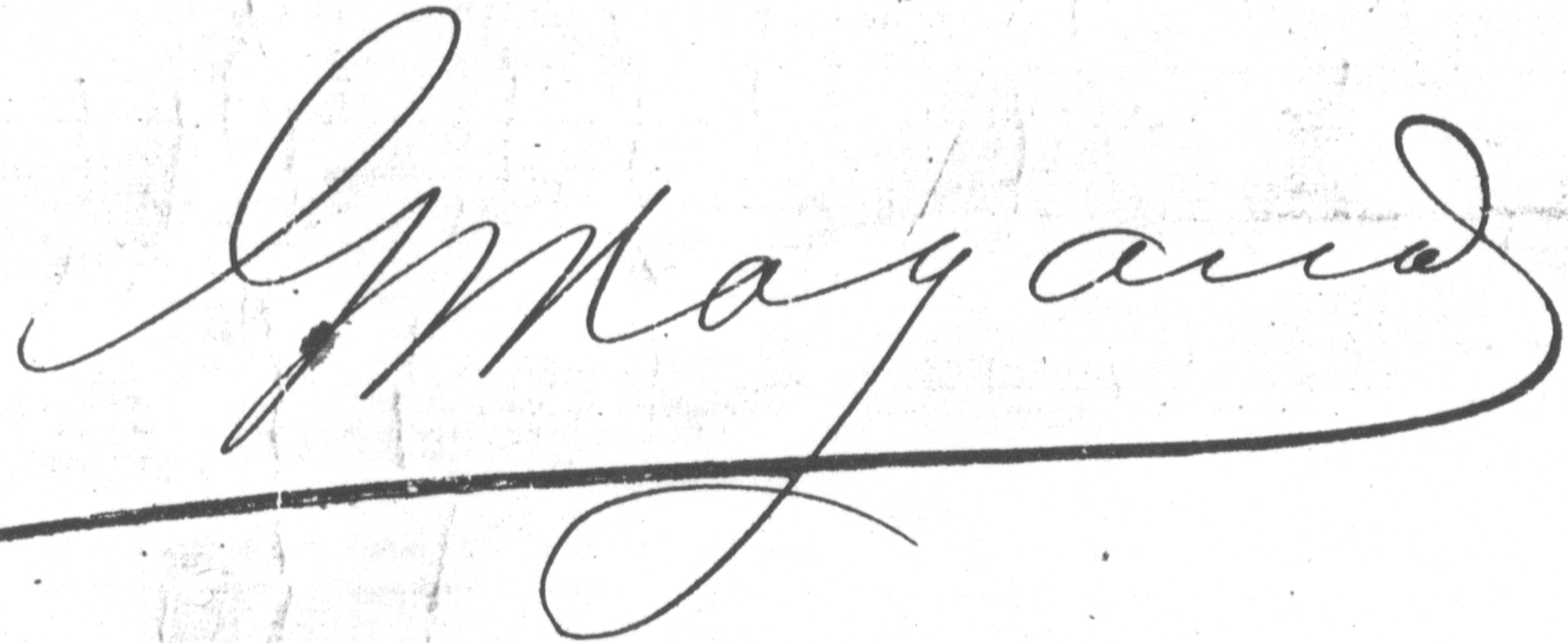
*Gil Vega*

**G I L D A R D O O M A G A N A**, General de  
División del Ejército Nacional, actualmente comisio-  
nado en la Secretaría de Agricultura y Fomento, **C E R-**  
**T I F I C A :**

Que el C. Maximino Clavería militó en las  
filas del Ejército Libertador del Sur, en el que  
por sus conocimientos y servicios llegó a ostentar  
el grado de Mayor, que le fué otorgado por el General  
en Jefe, Emiliano Zapata.

El Mayor Clavería operó bajo las órdenes in-  
mediatas del General Joaquín Canaño, con quien con-  
currió a diversos hechos de armas.

Y a solicitud del interesado, y para los usos  
legales que estime convenientes, le extiende el presen-  
te en México, a los veintiseis días del mes de agosto  
de mil novecientos veintiuno.



**CRA-ME**

FORTINO AYAQUICA, General de División del Ejército Nacional, actualmente a disposición del Estado Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina.

C E R T I F I C A .

Que el C. Mayor MAXIMINO CLAVERIA desde el mes de mayo de mil novecientos veinte, prestó sus servicios en las fuerzas Revolucionarias del Sur a las Órdenes directas del C. General Joaquín Canaño.

Que por acuerdo del C. General en Jefe, Emiliano Zapata le fué conferido el empleo de Mayor en virtud de los servicios que prestó a la causa Revolucionaria.

Y a solicitud y para los usos que mejor convengan al interesado, expido el presente en la C. de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos veintiuno.

EL C. GENERAL DE DIVISION

FORTINO AYAQUICA

Rúbrica.

Es copia fiel sacada de su original .



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

FORMA C. O

DEPENDENCIA.....	LEGION DE HONOR.....
	MEXICANA.....
GRUPO.....	COM. DE RES. REV-VICT. DE LA REV.
SECCION.....	
MESA.....	3721.....
NUMERO DEL OFICIO.....	4022.....
EXPEDIENTE.....	T-3445.....

ASUNTO: Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución en el PRIMERO y SEGUNDO PERIODO al C. MAXIMINO CLAVERIA ANASTASIA.

Lomas de Botelo, D.F., a 18 de diciembre de 1953.

C. GENERAL DE DIVISION SECRETARIO.  
P r e s e n t e .

Tengo la honra de informar a usted que en atención a la solicitud presentada ante esta Comisión por el C. MAXIMINO -- CLAVERIA ANASTASIA de 65 años de edad, fechada el 30 de octubre del presente año, se procedió al estudio de sus antecedentes revolucionarios obteniéndose los datos siguientes:

Se inició a la Revolución con fecha 6 de enero de 1911, con el empleo de Subteniente en el Ejército Libertador del Sur. Previó sus servicios en el Ejército hasta el 10 de agosto de 1916 en que se le concedió licencia ilimitada para dedicarse a la agricultura; sus grados hasta el de Mayor de Caballería le fueron otorgados por méritos en campaña y por orden del C. General de División FRANCISCO MENDOZA PALMA.

EMPLEOS Y FECHAS DE LOS OBTUVO:

Subteniente.	6 de enero de 1911.
Teniente.	25 de diciembre de 1911.
Capitán 2/o.	22 de junio de 1912.
Capitán 1/o.	31 de diciembre de 1912.
Mayor.	30 de junio de 1913.

Durante su actuación concurrió a varias acciones de armas contra fuerzas federales, Porfirista y de la Usurpación - Huertista en los Estados de Puebla, Morelos, México y Guerrero, durante los años de 1911, 1913 y 1914.

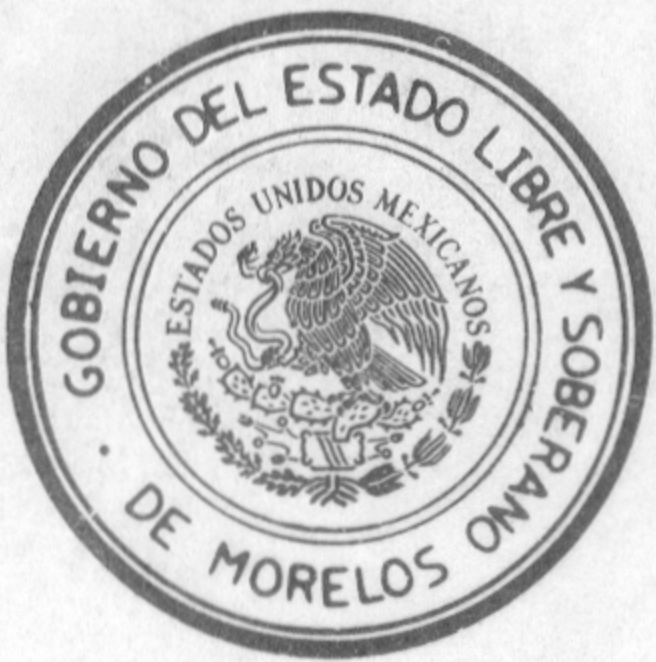
Se asienta lo anterior en certificados expedidos a su favor por los Veteranos de la Revolución CC. Generales de División FRANCISCO MENDOZA PALMA y de Brigada BENIGNO ABUNDEZ -- CHAVEZ.

Sus empleos no los justifica con patente o Nombramiento provisional alguno.

A la hoja número 2.....

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, ATENDE LOS  
DEBERES CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL AN-  
GULO SUPERIOR DEL DERECHO.





PODER EJECUTIVO

Dependencia	REVOLUCION DEL SUR.
Depto.	_____
Sección	_____
Oficio Núm.	033/97.
Expediente	_____

H.H. Cuautla, Mor; a 18 de Agosto de 1997.

ASUNTO : Se insiste en las propuestas de alta de las Viudas que recomendó este Instituto.

C. LIC. ANTONIO CASAS VAZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
PALACIO DE GOBIERNO  
CUERNAVACA, MORELOS.

En oficio 003262, de fecha 16 de Junio del año en curso, Usted hace saber a este Instituto, que no es posible tramitar el alta de las Viudas propuestas, en virtud de que no se anexaron en sus documentos las respectivas copias certificadas de las actas de su matrimonio. Al respecto me permito manifestar a esa superioridad lo siguiente :

Que durante el tiempo que comprendió la lucha armada, y que fueron diez años, el funcionamiento de los Juzgados Civiles, fué completamente irregular, particularmente en el Estado de Morelos, dado que en numerosos Municipios del medio rural, no existían las Autoridades Municipales legalmente establecidas y eran los grupos militares los que atendían con serias deficiencias los servicios que se impartían a la población y claro está que el Registro Civil era una de las cuestiones que menos les interesaba, así se explica que en los pequeños pueblos y rancherías, la mayoría de las parejas convenían en vivir en unión libre. La historia de la Revolución en Morelos, nos hace saber que a partir del año de 1916, el Ejército Carrancista invadió el Estado y que en todas las poblaciones que tomaba, dentro de otras depredaciones que cometían, procedían a incinerar los archivos municipales, también hay que tomar en cuenta que a mediados de las décadas de los años treinta, el cabecilla Enrique Rodríguez, que fué mejor conocido con el mote de tallarín, con el grupo armado que capitaneaba, asoló especialmente el Sur y el Oriente del Estado de Morelos, e irremisiblemente en todas las cabeceras municipales que lograba controlar, de inmediato ordenaba la quema de toda la existencia de documentación oficial, así pues, esta es la explicación del por que muchas Viudas que si se casaron en los juzgados Civiles, actualmente no puedan coseguir copias certificadas de su matrimonio, en virtud de que en la mayoría de los casos los archivos correspondientes fueron incinerados.



PODER EJECUTIVO

Dependencia \_\_\_\_\_  
Depto. \_\_\_\_\_  
Sección \_\_\_\_\_  
Oficio Núm. 033/97. \_\_\_\_\_  
Expediente \_\_\_\_\_

( HCJA 2 )

Precisamente ese es el caso de las Viudas que propusimos para que fueran dadas de alta con el carácter de Viudas de la Revolución. Sobre este particular hacemos de su conocimiento, que algo así como el 80% de las Viudas que están recibiendo pensión, no tienen en sus respectivos expedientes, actas certificadas de su matrimonio, sino solamente constancias expedidas por Autoridades Municipales, mediante las cuales certifican que dichas mujeres vivieron en unión libre con los revolucionarios, ó bien que fueron casadas, pero que los libros donde se registró el acto fueron destruidos durante la lucha armada.

Por último expresaremos que este Instituto siempre, desde el tiempo que está a mi cargo ha sido muy cuidadoso y exigente en lo que se refiere a los requisitos que deben cumplir tanto los Veteranos como las Viudas que solicitan se les considere sujetos de pensión. Así pues, en el caso de las Viudas que estamos proponiendo, es porque efectivamente casadas o que vivieron en unión libre, fueron auténticas mujeres de auténticos revolucionarios.

Por todo lo expuesto, me permito insistir ante esa superioridad, para que a tales Señoras, que ya rebasan con mucho la tercera edad, les sea concedida la pensión a que tienen derecho.

A T E N T A M E N T E.  
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE  
LA REVOLUCION DEL SUR.

C. MATEO EMILIANO ZAPATA PEREZ.



INSTITUTO PRO-VETERANOS  
DE LA REVOLUCION DEL SUR

c.c.p. Lic. Martha Rincón Montealegre.  
Oficial Mayor de Gobierno para su reconocimiento.



como socio activo de esta INSTITUCION NACIONAL  
 quien está reconocida Por la COMISION PRO-  
 VETERANOS DE LA REVOLUCION  
 de la SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
 según oficio número 4692 Expediente T-3445  
 de fecha 3 febrero de 1954

México, D. F., 9 de diciembre de 1954

EL PRESIDENTE

*[Signature]*

Gral de Div. Manuel W. González

EL SRIO GRAL

*[Signature]*

Mayor. Rodolfo del Corral

LIBRO NO. 11  
 FOLIO NO. 24  
 SOCIO NO. 1914  
 INSTITUCION NACIONAL

FIRMA DEL INTERESADO

*Maximino Chavaria*

RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
Y PROTOCOLIZADA DEBIDAMENTE

Unificación de Veteranos de la Revolución  
SERIE D. No. 5543

Precursores  
1906-1910



Veteranos  
1910-1914

Asociación Fraternal Patriótica

Se acredita la Personalidad del C. MAYOR DE CABALLERIA

MAXIMINO CLAVERIA ANASTACIA



Hu. Bn.

El Gral. de Div. Comandante General

JUAN JIMENEZ MENDEZ.

# Secretaría de la Defensa Nacional

LEGION DE HONOR MEXICANA  
COMISION PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION

—0—

Esta tarjeta acredita la personalidad del C.  
MAXIMINO CLAVERIA ANASTACIA.

-----

como Veterano de la Revolución.

Comas de Sotelo D. F. Feb. 22 de 1954.

El Gral. de Bgda. Jefe de Org. y Admón.

FRANCISCO CORTES FIGUEROA.

219861.

Registrada a fojas **18** del libro respectivo con el N.º **10**.  
El General ... **Brig.** Jefe de la Comisión Pro Veteranos.



*[Handwritten signature]*

**JUAN F. DUARTE GARCIA.**  
**207157.**

Firma del interesado

*Maximino Calaveria*  
*(051)*

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

COMISION PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION

**Exp. T-3445.**

NOTA.—En caso de pérdida de esta tarjeta se suplica se remita a la Secretaría de la Defensa Nacional.